



ACUERDO MUNICIPAL 013 DE 2008.

Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de San José del Guaviare, “Transformación con Equidad”

El Honorable Concejo Municipal de San José del Guaviare, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, Título XII, capítulo II de los Planes de Desarrollo, Artículos 339 al 344, Ley 136 de 1994, y la ley 152 de 1994; Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

ACUERDA PARTE GENERAL FUNDAMENTOS DEL PLAN

MISION

La administración municipal desarrolla su actividad y responde a los requerimientos de las comunidades tomando como base los procesos de **participación ciudadana, planificación prospectiva, gestión de la calidad y eficiencia administrativa** tendientes a optimizar los niveles de **gestión institucional**. El municipio acompañará a las comunidades afectadas por el conflicto para garantizar el goce efectivo de los derechos y la seguridad democrática.

VISIÓN

San José del Guaviare será un municipio ágil, moderno, solidario, equitativo y eficiente, con una población integra, emprendedora, amable y respetuosa con el entorno y su diversidad. Un municipio que ofrece a sus habitantes bienestar y calidad de vida, con servicios públicos en óptimas condiciones, protección social y reducción continua de la pobreza.

ARTÍCULO 1: OBJETIVO GENERAL

Adóptese el plan de desarrollo municipal “transformación con equidad” para la vigencia 2008-2011, que tiene por objetivo general, dotar al municipio con la infraestructura primordial para el desarrollo económico y social y alcanzar los niveles básicos de atención en salud, educación y provisión de servicios públicos en condiciones de equidad y solidaridad. Así mismo, garantizar a los ciudadanos



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

la protección de la vida, el respeto por los derechos humanos, el cumplimiento de la ley, la reducción de la pobreza y la atención prioritaria a los desplazados, las comunidades indígenas en riesgo y la población vulnerable.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE DESARROLLO

1. Promover el respeto por la vida, rescatar la dignidad humana y contribuir a la reducción de la pobreza y la superación del hambre.
2. Recuperar la gobernabilidad y el fortalecimiento institucional.
3. Construir y fortalecer capacidades locales para el desarrollo.

ARTÍCULO 3: ESTRATEGIAS

1. Organización administrativa y gestión de la calidad

Se hace necesario implementar un sistema de gestión de calidad que aborde el clima organizacional, la estructura administrativa, los manuales de funciones, procesos y procedimientos; donde la capacidad, compromiso y preparación de nuestro equipo de trabajo será de mejoramiento continuo, con el fin de alcanzar óptimos resultados de gestión y un servicio público de atención al ciudadano que privilegie la calidad humana. Igualmente se debe defender la situación fiscal y judicial del municipio y una vez determinada se desarrollarán las acciones más apropiadas y eficaces para resolverla.

2. Alianzas estratégicas para el desarrollo.

La vinculación del sector privado es un instrumento que ayuda a dinamizar la economía local y genera empleo de calidad. El municipio debe adoptar medidas tendientes a ofrecer garantías y oportunidades de inversión en los proyectos productivos y de infraestructura para el desarrollo.

3. Organización y participación comunitaria

Mediante la construcción de una política de participación comunitaria y en reconocimiento de los mecanismos de participación y las organizaciones sociales existentes, se definirá una estrategia de formación ciudadana que incluya escuelas de liderazgo, para fortalecer y cualificar la participación social, de manera que los pobladores incidan en las decisiones de los asuntos que les afecten o les interesen.

4. Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible

El ordenamiento territorial es el instrumento que define la ocupación del territorio, los niveles de corresponsabilidad de los actores y establece hacia dónde debe estar orientado el desarrollo sostenible del municipio. Dado que San José del



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

Guaviare cuenta con éste instrumento, nuestro trabajo consistirá en asumir la responsabilidad de la administración del territorio, realizando una evaluación y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de modo que se pueda establecer un ejercicio efectivo de planificación participativa y avanzar en la apropiación del territorio por parte de su ciudadanía y la Expansión del municipio de San José del Guaviare

5. Gestión

Se Gestionará de manera planificada y coordinada con las organizaciones comunitarias, ONG e instituciones asentadas en el Municipio, para acceder a recursos del orden nacional e internacional, que nos permitan alcanzar los propósitos definidos en nuestra administración. Para esto se fortalecerán los instrumentos y espacios de planeación municipal.

6. Información y Comunicación

Respetaremos y garantizaremos a la ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos fundamentales a la información, opinión y comunicación, para lo cual nuestro compromiso se orienta a informar sobre el estado de la Alcaldía, y la obligación institucional a rendir cuentas sobre todos los actos de nuestro gobierno.

EJES, PROGRAMAS Y METAS DE DESARROLLO

ARTÍCULO 4 : EJES DEL DESARROLLO

La administración municipal orientará su gestión en torno a tres ejes de desarrollo estratégicos a saber:

1. Defensa de la vida, la dignidad y los derechos humanos.
2. Gobernabilidad y el fortalecimiento institucional.
3. Capacidades locales para el desarrollo local.

ARTÍCULO 5: EJE DEFENSA DE LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS

Para construir un municipio más justo, equitativo, solidario y ambientalmente sostenible, el municipio reorientará el papel institucional hacia la protección de la vida, el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de la ley, de manera tal, que se transite hacia proyectos de Justicia con Equidad y profundización de la democracia. La comunidad de San José del Guaviare requiere la atención prioritaria, integral y preferente a la primera infancia, niños y jóvenes, población



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

desplazada, madres cabeza de familia, indígenas en especial el pueblo NUKAK Y GUAYABERO, discapacitados, adultos mayores y población en condiciones de pobreza extrema. La administración municipal implementará la misión contra la pobreza y promoción de la equidad y solidaridad, como una estrategia que identificará las familias menos favorecidas y hacia ellas orientará la inversión pública de manera tal que se les garantice el acceso preferente al conjunto de servicios sociales básicos que les ayudará a superar las condiciones deficitarias en que se encuentren.

ARTÍCULO 6: MISIÓN EQUIDAD Y SOLIDARIDAD

La MISION es una estrategia de acción municipal que tendrá como objetivos básicos de su política social, proveer con equidad los servicios institucionales básicos y complementarios, a la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad en el interior del municipio y liderar acciones que articulen y den coherencia a los programas de nutrición y de vivienda, orientados a atender a la población más pobre y vulnerable.

La alcaldía canalizará, apoyará y coordinará las acciones que desde el nivel nacional se implementen en el marco de la estrategia RED JUNTOS que involucra programas como Familias en Acción, Familias Guardabosques, Estabilización Socioeconómica, Reconversión Sociolaboral, Ayuda Humanitaria de Emergencia, Jóvenes en Acción y programas con la tercera edad. En este sentido, el municipio prestará especial interés en cofinanciar la estrategia RED JUNTOS y canalizar proyectos especiales aprovechando la calificación especial que tiene el municipio.

ARTÍCULO 7: DIRECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISION.

La dirección y funcionamiento de la MISION estará en cabeza del Comité municipal de política social COMPOS quienes formularán y concertarán el plan de acción y la administración asignará recursos para su cumplimiento. La dirección de la MISION será coordinada por el Alcalde Municipal de San José del Guaviare.

ARTÍCULO 8: PROGRAMAS

Derechos humanos: La superación del conflicto armado, la prevención y atención del fenómeno de desplazados y la sustitución del cultivo de coca son aspectos de los cuales el gobierno municipal debe participar para garantizar los derechos del ciudadano Guaviarense.



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

Además, es necesario arraigar en el seno de la comunidad, conciencia sobre la importancia de respetar y hacer respetar los derechos humanos, el respeto por la vida y las normas de convivencia. Así mismo se debe elaborar e implementar el plan de acción en derechos humanos y DIH.

En este sentido se adelantarán acciones para poner en funcionamiento la casa de justicia y los proyectos de conciliación con equidad.

Desplazados GED: El compromiso con la población desplazada se desarrollara en el marco de las siguientes Estrategias, aprovechando los mecanismos de la ley 743 de 2002.

Prevenir del desplazamiento, velando por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio.

- Garantizar la prestación de servicios básicos. Vinculación al Sisben y régimen subsidiado de salud, velando por la calidad del servicio al 100% de la población en situación de desplazamiento.
- Definir e implementar el Plan Integral Único Municipal, con el fin de garantizar a la población afectada por el desplazamiento el goce efectivo de sus derechos y como herramienta para hacer seguimiento a la política pública de prevención y atención.
- Fortalecer el comité municipal de atención integral a la población desplazada por la violencia. Definición de actividades interinstitucionales a partir de dicho comité.
- Fortalecimiento de las organizaciones de población desplazada

Pan y techo: desarrollar acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población Guaviarenses en materia de alimentación, nutrición y vivienda. Se adelantarán acciones de mejoramiento de vivienda y vivienda nueva implementando estrategias como el banco de materiales y la autoconstrucción.

Comunidades indígenas en riesgo: la administración se compromete a adelantar y acompañar la formulación y ejecución del plan de acción para la atención integral a la comunidad indígena NUKAK y el acompañamiento, seguimiento y apoyo a la ejecución del plan de acción para la atención del pueblo GUAYABERO.

Infancia niñez y adolescencia El municipio tiene la obligación de diseñar la política pública para que los niños, las niñas y los adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos, en el marco de los componentes establecidos en la ley de infancia, niñez y adolescencia. El subcomité de infancia y adolescencia del COMPOS, será la instancia que asumirá el proceso de formulación, ejecución y



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

seguimiento del plan de acción para garantizar el goce efectivo de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia.

Entre los principales aspectos a resolver sobre la atención a la primera infancia, niñez y adolescencia se encuentran los relacionados con la prevención del embarazo en adolescentes, maltrato al menor, la violencia intrafamiliar, atención a la malnutrición, la eliminación de la peor forma de trabajo infantil, así mismo garantizar el acceso a la educación, la salud, la identificación, los programas de protección y acceso preferente a programas sociales de la familia.

Alianza Red juntos

El municipio como beneficiario de programa presidencial de familias en acción y la estrategia red juntos, tiene el compromiso de cofinanciar la estrategia y el funcionamiento del programa así como también canalizar los diferentes proyectos que benefician las familias vinculadas al programa.

Nutrición y Autonomía Alimentaria

Implementar un plan para garantizar la nutrición a la población vulnerable mediante el servicio de alimentación escolar, nutrición infantil y adulto mayor, así como a la población desplazada. Así mismo se gestionará la oferta de alimentos a la población vulnerable y en riesgo.

Población con riesgo y vulnerabilidad: a través de este programa se busca atender a la población que presenta una característica especial y desarrollará actividades en las siguientes líneas de política:

- Población con discapacidades: el municipio adelantará las siguientes acciones:
 - Vincular al Sisben y régimen subsidiado de salud, velando por la calidad del servicio al 100% de la población en estado de discapacidad.
 - Definir e implementar de un proyecto para la eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Implementar una estrategia para la generación de ingresos y apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de discapacitados y a sus iniciativas
- Adultos Mayores: Hacia la población de se adelantarán acciones que conduzcan al logro de los siguientes objetivos
 - Vincular al Sisben y régimen subsidiado de salud, velando por la calidad del servicio al 100% de los adultos mayores



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

- Desarrollar jornadas recreo – deportivas y culturales. Una por zona (5 urbanas- 3 rurales)
 - Implementación de un proyecto para la generación de ingresos.
 - Un evento recreo - deportivo municipal
 - Participación en los eventos recreativos y deportivos, departamentales y nacionales.
- Conciliación con equidad: el municipio adelantará acciones encaminadas a apoyar y fortalecer los programas de conciliación con equidad y el acceso a la justicia. Así mismo gestionará la implementación de la casa de justicia en el municipio.
- Equidad de género: Se adelantará acciones como:
- Definir una estrategia de acción institucional, comunitaria y organizacional que contribuya a la realización plena de derechos de las mujeres y la eliminación de las diferentes formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
 - Promover procesos relacionados con la salud sexual y reproductiva.
 - Fomentar la participación social y política de las mujeres en las instancias de decisión local, regional y nacional.
 - Vincular a hombres y mujeres en condiciones de pobreza o vulnerabilidad a proyectos específicos relacionados con la formación para el trabajo y oportunidades para la generación de ingresos.
- Empleo en acción y generación de ingresos: El municipio hará un esfuerzo especial para implementar el programa de empleo en acción, como instrumento para garantizar un ingreso económico a la familia y que contribuya a mejorar la capacidad de ahorro y sus indicadores socioeconómicos para la vinculación a programas crédito para de vivienda y microempresa. En esta estrategia se buscara el apoyo del sector de la economía solidaria (cooperativas) que tienen reconocimiento y seriedad en el manejo de fondos colectivos.
- Comunidades indígenas y Afro-colombianas

La presencia de comunidades indígenas en el municipio, compromete a la administración a desarrollar acciones prioritarias y consecuentes con la crítica situación humanitaria en que se encuentran. Las acciones se orientaran principalmente hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de acuerdo con



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

su cosmovisión, el acceso y la calidad del servicio de salud y educación, la disposición de agua potable y saneamiento básico, autonomía y seguridad alimentaria y la gestión de programas de vivienda son entre otras, las prioridades identificadas con las comunidades indígenas.

En el marco al respeto por la cultura y autonomía se trabajará en la formulación del plan de desarrollo indígena municipal, los planes de vida y en cumplir el mandato constitucional sobre la consulta previa de las autoridades indígenas sobre las futuras actuaciones que se adelanten y que afecten a la comunidad indígena.

El manejo de los recursos de transferencia de los resguardos, serán transparentes y se asignará especial interés en hacer la ejecución de los recursos, un procedimiento ágil. La administración asignará la función asesora a las comunidades indígenas en un funcionario del nivel directivo que responda por la política hacia las comunidades indígenas.

Hacia las comunidades Afro-colombianos se trabajará para fortalecer iniciativas culturales de las organizaciones afro-colombianas, con presencia en el municipio y fortalecer el diálogo de saberes entre las comunidades afro-descendientes, indígenas, blancos - mestizos y demás grupos sociales que conforman la comunidad municipal.

Además fomentar la creación de los concejos municipales de políticas públicas de comunidades indígenas y afro-colombianas y apoyo al proyecto de construcción de sede de la comunidad afro-colombiana.

Difusión y capacitación de la legislación afro-colombiana y raizales y derecho internacional humanitario tanto para grupos étnicos, funcionarios/as, como a la población en general.

El Municipio adelantará la implementación de la Ley de La Juventud y sus instancias de concertación.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Administración Municipal llegado el caso adelantará los ajustes a los diferentes programas del presente artículo de conformidad con la Ley, la normatividad vigente y los requerimientos de la Procuraduría.



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

ARTÍCULO 9: METAS DE RESULTADO

Metas de resultado	Meta 2011
Numero de familias vinculadas al programa de superación de la pobreza (desplazados, nivel Sisben 1 y 2)	3600
Comité de atención a desplazados y PIU operando con plan de acción.	100%
Cobertura del programa de atención a desplazados en su primera fase.	100%
Aumentar la cobertura del programa de atención integral del adulto mayor.	20%
Implementar plan de Nutrición y autonomía alimentaria	1
Implementar acciones para la atención y prevención del maltrato a la infancia, niñez, adolescencia y reducción del trabajo infantil.	100%
Implementar un programa de generación de empleo y reconversión sociolaboral, para la generación de ingresos(empleo en acción)	500
Mejorar la cobertura de programa de apoyo nutricional, con atención preferencial a la niñez, madres gestantes y lactantes, adultos mayores y discapacitados	20%
Construir un Plan de Desarrollo para la población en Estado de Discapacidad.	
Formular un plan de acción del cuatrienio para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia	1
Implementar acciones que busquen reducir la tasa de embarazo en adolescentes.	30%
Mejorar el acceso a los servicios de justicia local, comisarías de familia (casa de justicia)	1



Apoyo y fortalecimiento del punto de conciliación en Equidad y ampliación de su radio de acción en el municipio de San José del Guaviare.	100%
Vinculación de jóvenes y adolescentes a de programas de Salud mental, prevención del Alcoholismo y la drogadicción, Aprovechamiento del tiempo libre y generación de ingresos.	500
Formular el plan de desarrollo indígena	100%
Desarrollo de programas diferenciados hacia las comunidades indígenas en materia de vivienda, salud, educación y saneamiento básico.	10
Fortalecer la identidad de los afrocolombianos y sus organizaciones representativas, a través de la formulación de la política integral de acción afirmativa para esta comunidad.	1
Apoyar la formulación, concertación, seguimiento y ejecución de los planes a acción para la atención integral de comunidades indígenas en especial el pueblo NUKAK y GUAYABERO	2

ARTÍCULO 10: PROTECCIÓN SOCIAL CON EQUIDAD Y CALIDAD

En materia de protección social la administración municipal hará especial esfuerzo en organizar y definir la estructura administrativa necesaria para asumir el manejo administrativo, financiero y la prestación del servicio de la salud en el municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1770 de 1994 y demás normas pertinentes. Así mismo adelantará acciones en temas como salud pública, aseguramiento y gestión pública para el cumplimiento del plan territorial de salud.

ARTÍCULO 11: PROGRAMAS

Salud Pública

Es prioritario la formulación de una estrategia que busque reducir significativamente los riesgos de enfermar, haciendo énfasis en la población infantil. Así mismo la administración municipal será rigurosa con la vigilancia y seguimiento a las acciones obligatorias de promoción y prevención a cargo de las y EPS-S, siempre que el municipio sea certificado por el Ministerio de Salud



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

Se adelantará un programa especial para hacer de San José un municipio con un entorno saludable, calles limpias, parques y espacios de recreación acogedores y comunidad solidaria en el mejoramiento de los espacios de mayor riesgo.

En términos de salud pública, el municipio tiene la responsabilidad prioritariamente de establecer un sistema confiable y serio de información y estadísticas del sector, que permitan tomar decisiones acertadas, medir los avances y evaluar los impactos de las acciones locales en la materia. Además, establecer el sistema de seguimiento y evaluación de la calidad de la atención en salud y formulación de planes de mejoramiento.

En salud pública se desarrollaran acciones en las siguientes líneas programáticas: salud infantil, salud sexual y reproductiva, salud mental, nutrición y seguridad alimentaria..

Aseguramiento

En aseguramiento, el municipio garantizará cobertura universal para las familias sisbenizadas en nivel 1 y 2 así como los desplazados y las víctimas de siniestros. Este compromiso implica la actualización de la base de datos del SISBEN para garantizar que los beneficiarios de los subsidios sean realmente los más necesitados.

El municipio desarrollará un seguimiento especial a la calidad y condiciones en que se presta el servicio de salud y la efectividad en la atención en aras de exigir el cumplimiento de la prestación del servicio o en su defecto asumir el proceso de prestación del servicio mediante una red local de salud.

Gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan municipal de Salud Pública.

Generar las condiciones administrativas para garantizar el desarrollo de las actividades definidas en el plan local de salud y para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 12: METAS

Metas de resultado	Meta 2011
Adelantar acciones que busquen reducir la tasa morbi-mortalidad de la población general, en especial maternas y niñez	100%
Alcanzar las coberturas de vacunación útiles.	95%
Incrementar la cobertura de programas de prevención (control	30%



prenatal, control de crecimiento y desarrollo, salud sexual y reproductiva y reducción de la tasa de embarazo en adolescentes.).	
Incrementar la cobertura de afiliación a la seguridad social (régimen subsidiado nivel 1 SISBEN).	100%
Mejorar la seguridad sanitaria y ambiental. Entornos públicos saludables.	100%
Fortalecer la gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan local de Salud Pública.	1
Establecer el sistema de información y seguimiento al servicio de salud	100%

ARTÍCULO 13: GESTIÓN DEL RIESGO

El gobierno municipal se compromete con la gestión de programas y proyectos en el orden nacional, en busca de apoyos para la prevención, la atención Humanitaria de Emergencias, en miras de una atención digna, justa y equitativa para los damnificados en caso de presentarse una emergencia, buscando mejorar cada vez la capacidad de respuesta y reducción de la vulnerabilidad. El comité local de prevención y atención de desastres, elaborará el plan de atención y prevención de desastres.

ARTÍCULO 14: PROGRAMAS

Atención y prevención de emergencias

Disminuir los peligros inminentes en caso de emergencia, mejorando la capacidad de respuesta y reducción de la vulnerabilidad, mediante la implementación de la gestión del riesgo

ARTÍCULO 15: METAS

Metas de resultado	Línea base	Meta 2011
Reubicación de familias ubicadas asentamientos precarios (áreas de protección y riesgos)	0	30
Atención y mitigación a víctimas de desastres y sistema operando	-	100%
Apoyar y fortalecer grupos de socorro para la atención de emergencias y labor humanitaria.	3	3



Disminuir el riesgo de víctimas y daños inminentes en casos de emergencia, mejorando la capacidad de respuesta de los habitantes en zonas identificadas de riesgo.	-	100%
--	---	------

ARTÍCULO 16: HABITABILIDAD

La administración tiene la responsabilidad de cumplir con los proyectos en ejecución, mediante esfuerzo fiscal y líneas de crédito para los beneficiarios. La alcaldía hará énfasis en la gestión de proyectos de mejoramiento de vivienda, constitución del banco de materiales y desarrollo de programas de autoconstrucción.

Banco de materiales

Constituir el banco de materiales como instrumento para cofinanciar los proyectos de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda y obras de urbanismo.

Mejoramiento de Vivienda y Legalización de Predios.

Se adelantará el programa de legalización de predios y mejoramiento de vivienda mediante la gestión de subsidios para las familias nivel 1 del SISBEN.

Vivienda de interés social

La gestión de proyectos de vivienda nueva tanto para el sector urbano como rural, mediante alianzas estratégicas con el sector privado, los beneficiarios y el sector público promoviendo la vinculación al fondo nacional de ahorro y entidades bancarias solidarias para garantizar líneas de crédito accesible para vivienda.

ARTÍCULO 17: METAS

Metas de resultado	Línea base	Meta 2011
Terminación vivienda nueva en ejecución. (Villa Andrea)	30%	100%
Mejorar las condiciones de la vivienda de familias nivel 1.	-	300
Reducir la precariedad de vivienda mediante el acceso a servicios públicos en área urbana.	70%	10%
Gestionar la Construcción de Soluciones de vivienda priorizando las familias de nivel 1 de sisben.	-	100
Reubicación de familias ubicadas asentamientos precarios		



(áreas de protección y alto riesgo)	-	30
Programa de entornos saludables en zonas verdes, calles y peatonales. (ornato y embellecimiento)	-	100%

ARTÍCULO 18: EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODOS

El municipio debe desarrollar una estrategia de articulación administrativa que permita fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Educación. Es necesario implementar el sistema básico de información, que sirva de soporte para generar una política municipal de mejoramiento de la calidad de la educación.

ARTÍCULO 19: PROGRAMAS

Mejoramiento de la calidad, acceso y permanencia en el sistema educativo.

En cumplimiento de su papel de garante de los servicios básicos de educación, el municipio contribuirá, ya sea con financiación propia o de gestión, a lograr la universalización de la educación básica con especial énfasis en la educación básica secundaria del sector rural, a incrementar la cobertura de educación media y promover la ampliación de la oferta de educación superior presencial.

Igualmente se adelantaran acciones para garantizar y facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo minimizando las causas de la deserción escolar, creando condiciones que permitan mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el redireccionamiento de la educación hacia la promoción de la conciencia social sobre el territorio habitado, valorando su riqueza y respetando la biodiversidad.

La administración municipal gestionará ante los entes competentes lo pertinente para facilitar el acceso al servicio de transporte escolar en la zona rural para las diferentes instituciones educativas de nuestro municipio.

Otros aspectos en los que la comunidad educativa debe comprometerse a mejorar son, por una parte, los resultados de las pruebas SABER y el examen ICFES, como efecto de un proceso de implementación de la evaluación por competencias en cada institución y por otra, la tasa de analfabetismo y número de años promedio de educación en la población entre 15 y 50 años, dando continuidad al programa CAFAM.

Los procesos de formación docente y directivo docente que se desarrollen serán de acuerdo al contexto local y las necesidades educativas expresadas en los planes de mejoramiento, el apoyo a las redes académicas docentes y a los



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

procesos de investigación. El municipio adelantará un programa que busque mejorar el bienestar del personal docente mediante la gestión de proyectos de vivienda (VIS) y apoyo a las actividades de profesionalización.

Fortalecimiento de capacidad instalada

Mejorar la capacidad instalada en las instituciones educativas del municipio que permita mantener la cobertura actual y generar nuevos cupos a las poblaciones más pobres.

Fortalecimiento de la capacidad para la administración del sector

Fortalecimiento del ente territorial para administrar y dirigir la educación de sus habitantes, mejorando la capacidad de gestión y liderazgo municipal rector de la política educativa, en aspectos como planificación, sistema de información, seguimiento y evaluación; de igual forma se requiere fortalecer los procesos participativos de toma de decisiones, como el gobierno escolar, las instancias de dirección permanente de los procesos en las instituciones educativas, y la Junta Municipal de Educación.

El papel actual del municipio es el acompañamiento y apoyo a las instituciones educativas, para mejorar la eficiencia en la gestión del sector educativo y la consecución de las metas anuales de calidad y cobertura. En consecuencia la inversión pública del sector debe obedecer a un proceso de planificación que inicia desde el aula y se plasme en los planes de mejoramiento de cada institución.

Alimentación escolar

Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y a la disminución de la deserción escolar de niños y niñas entre los 6 a 12 años, preescolares y escolares de básica primaria, mediante el suministro diario de un desayuno que aporte entre el 20% y 25% de la energía total diaria a cada uno de los escolares, en IE oficiales rurales y urbanas del municipio de San José del Guaviare

San José Del Guaviare Territorio Digital.

Con el propósito de mejorar la calidad educativa en el marco del uso de las tecnologías de la información y la comunicación TIC, el municipio implementara una política orientada a reducir la brecha tecnológica, buscando que una vez culminado el ciclo de la educación básica (9° grado) los jóvenes hayan adquirido las competencias básicas de saber, saber hacer. También se trabajará en la



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

apertura del servicio de formación en informática básica a la comunidad aprovechando la capacidad instalada en las instituciones educativas.

ARTÍCULO 20: METAS

Metas de resultado	Meta 2011
Mejorar la capacidad instalada de las instituciones educativas, en infraestructura y dotación.	22 IE
Mejorar cobertura de educación preescolar	50%
Mejorar cobertura de educación básica secundaria	90%
Mejorar cobertura de educación media	50%
Apoyar la Reformulación y fortalecimiento de los PEI hacia "Una Escuela Transformadora" con el acompañamiento de la Universidad	22 I. E.
Mejorar los niveles de resultados del examen de Estado ICFES aplicado a estudiantes grado 11 ^º	Alto y superior Medio y Alto
Desarrollar un programa municipal de alfabetización de adultos	1000 personas
Adelantar un programa municipal de alfabetización en informática de adultos.	1000 personas
Disminuir la relación de computadores por estudiante en el área urbana y rural, priorizando la sede principal de la Institución Educativa.	1-20
Fomentar un Programa municipal de Lecto-Escritura para estudiantes y padres de familia con participación de la casa de la cultura.	2000 personas
Implementar un programa municipal de Bilingüismo que incluya a la mayor parte de la población	22 I. E. involucradas
Apoyar la articulación de la educación media con la educación superior y el mundo laboral	7 I.E
Implementar en las Instituciones educativas el sistema de evaluación por competencias.	7 IE
Implementar el sistema de información educativo municipal garantizar su operatividad.	100%
Incrementar el promedio de escolaridad de la población con edades entre 15 y 24 años.	1000 personas
Fortalecer la capacidad administrativa y de gestión de las instituciones y centros educativos.	22
Implementar un programa permanente de actualización y	



formación docente e incentivar procesos de investigación, innovación pedagógica y proyectos pedagógicos.	100%
Apoyar el acceso a programas de vivienda de personal docente.	50
Fortalecer los espacios de planeación y participación comunitaria del sector en el proceso educativo.	100%
Ampliación de cobertura del programa alimentación escolar en preescolar y primaria	3.100 cupos
Garantizar el servicio de agua potable en instituciones educativas y sus subsedes urbanas.	10
Acompañar y fortalecer el proceso de educación ambiental (PROCEDAS Y PRAES)	2

ARTÍCULO 21: CULTURA

Desarrollo Institucional

Desde la alcaldía, las acciones del sector, se orientaran a partir de la definición de un plan de cultura municipal, formulado en conjunto con el Consejo Municipal de Cultura, que permita fortalecer espacios, escuelas y eventos.

ARTÍCULO 22: PROGRAMAS

Desarrollo Cultural con equidad

En este plan debe priorizarse entre otros los siguientes aspectos, la reactivación de las Casetas Culturales Comunitarias para promover la formación y producción cultural, la creación de la escuela de formación artística, fortalecer el proceso de bandas. Implementar una escuela de artes, letras y oficios artísticos en alianza con instituciones educativas y técnicas, para entregar al departamento un número de jóvenes capacitados que se convertirán en multiplicadores de acuerdo a las competencias de los entes territoriales. Crear un programa municipal de lectura y garantizar espacios para las diferentes expresiones juveniles de modo que se fortalezcan sus procesos de comunicación.

El municipio debe fortalecer y dotar la biblioteca municipal y Centro de Documentación Amazónico, para el apoyo de la educación, el conocimiento y apropiación del territorio.

Generación de Cultura Ciudadana

Formación ciudadana para el rescate y promoción de la cultura como motor y base del desarrollo del sector turístico. Así mismo, la administración en asocio con la comunidad interesada en consolidar un evento cultural municipal como atractivo turístico, que integre e identifique el sentir popular y busque la adopción de un



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

mecanismo que garantice la continuidad, permanencia en los procesos de producción cultural que alimenten el evento.

ARTÍCULO 23: METAS

Metas de resultado	Meta 2011
Reactivar el sistema municipal de cultura	Activo
Formular el plan municipal de cultura	1
Aumentar la cobertura del programa iniciación musical y formación de banda.	300
Ampliar la oferta cultural y formación de público a través de los casetas comunitarias.	5
Fortalecer un evento municipal de cultura	1
Construir y dotar la biblioteca pública municipal	1
Apoyar los procesos de formación artística y producción cultural	30
Creación de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio	1

ARTÍCULO 24: DEPORTE Y RECREACIÓN

Fomentar la práctica del deporte y la recreación entre la población así como garantizar el mantenimiento de escenarios deportivos. Este propósito se desarrollara mediante los siguientes programas

ARTÍCULO 25: PROGRAMAS

Fortalecimiento institucional

Consolidar el IMDES como el ente dinamizador y cogestor de la actividad deportiva y recreativa del municipio.

Organización y formación deportiva

Desarrollar un programa integral de apoyo a las escuelas de formación deportiva en las diferentes disciplinas, en edades de los cuatro años en adelante y el fortalecimiento de asociaciones y clubes deportivos organizados.

Infraestructura para el deporte y la recreación

Generar un programa de recuperación y apropiación de los escenarios deportivos y recreativos, con las diferentes asociaciones, clubes, y juntas de acción comunal



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

y fomentar la actividad física, recreativa y deportiva como aprovechamiento del tiempo libre y estilo de vida saludable en jóvenes y grupos vulnerables.

Apoyo a eventos recreativos y deportivos.

Promover el desarrollo y apropiación social de los juegos autóctonos en el municipio y desarrollar acciones que permitan organizar y planificar el sector deportivo y recreativo.

ARTÍCULO 26: METAS

Metas de resultado	Meta 2011
Fortalecer las organizaciones deportivas	20
Apoyar los procesos de formación deportiva (escuelas de formación)	6
Recuperar escenarios deportivos y mantener un entorno saludable para la práctica deportiva.	100 %
Ampliar la oferta de escenarios deportivos con tres construcciones nuevas.	3
Promover estilos de vida saludable a través de la actividad física y recreativa.	3

ARTÍCULO 27: EJE GOVERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La administración municipal debe recuperar el papel protagónico en el desarrollo local; ganar la confianza y credibilidad del ciudadano para dirigir con autoridad y legitimidad los próximos pasos que acercaran al municipio y sus habitantes a mejores condiciones de vida en igualdad, equidad y transparencia. La alcaldía adelantara acciones especiales para acompañar y atender a las comunidades rurales afectadas por el conflicto armado, con el fin de garantizar y consolidar la gobernabilidad, el acceso a los servicios sociales y la seguridad democrática.

ARTÍCULO 28: PROGRAMAS



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

Participación ciudadana y planeación participativa

En desarrollo de la política de promover la participación comunitaria, profundizar la democracia y la descentralización, se creará el corregimiento del Capricho y las inspecciones de municipales para el desarrollo comunitario.

La alcaldía asumirá, en cabeza de la Secretaria de Planeacion Municipal el manejo, control, seguimiento y fortalecimiento de las juntas de acción comunal, la asociación de juntas de acción comunal y los consejos interveredales e interbarrios de planeación.

Gestión de calidad y Organización administrativa

La alcaldía debe asumir la tarea de mejorar sustancialmente el servicio que presta a sus ciudadanos, desarrollando un proceso de reorganización administrativa que conduzca hacia la modernización sus procesos internos así como de sus instalaciones, mejorando de esta manera el desempeño institucional.

En este sentido se autoriza a la administración municipal a adelantar el proceso de reorganización y modernización administrativa y adoptar una estructura administrativa con base en estudios técnicos administrativos y financieros que soporten las decisiones.

Implementar una política de gestión de calidad, involucra temas como la organización administrativa, mejorar el perfil de la planta de personal, actualizar la dotación de equipos y sistemas de información y motivar una adopción de cultura del servicio publico, con el firme propósito de hacer de la administración un modelo de gestión y desarrollo local.

San José un municipio solidario

La administración municipal se compromete a fortalecer el capital social del municipio para lo cual adelantará gestiones para promover las alianzas productivas solidarias y el apoyo a la creación de organizaciones solidarias para la prestación de servicios sociales y comunitarios. Así mismo buscara la solidaridad tanto entre los Guaviarences como en los colombianos, en especial el sector empresarial del país con alto sentido de responsabilidad social, para garantizar el cumplimiento de las metas sociales dirigidas hacia la niñez, los indígenas y los adultos mayores.



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

ARTÍCULO 29: METAS

Metas de resultado	Línea base	Meta 2011
Adoptar un proceso de reorganización administrativo que conduzca a la gestión de calidad	-	100%
Actualizar la dotación de equipos tecnológicos e implementar conectividad interna.	30%	100%
Mejorar el nivel de confianza y gobernabilidad en la administración municipal, mediante la adopción de rendición publica de cuentas.	0	8
Organización político administrativa rural en corregimientos e inspecciones de policía.	-	6
Mejorar el nivel de desempeño institucional del municipio	bajo	alto
Fortalecer las organizaciones comunales y comunitarias	-	260
Formación ciudadana y comunitaria con énfasis en organización solidaria y escuelas de liderazgo transformador.	-	300

ARTICULO 30: La administración Municipal adelantará los estudios pertinentes que sustenten la creación del corregimiento de "El Boquerón".

ARTICULO 31: Para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de la comunidad de San José, la Alcaldía adelantará las gestiones pertinentes para la consecución del lote de terreno destinado a la construcción de la Estación de Policía Nacional, en el municipio de San José del Guaviare. Así mismo el Municipio promoverá y garantizará el control del orden público y la seguridad ciudadana, implementando la estrategia de recompensas comunitarias y la firma de pactos por los derechos humanos y defensa de la vida, en coordinación con las autoridades de policía nacional.

ARTÍCULO 32: EJE CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

Es necesario que el municipio se recupere del rezago económico y productivo en que se encuentra postrado. Es fundamental dotar de infraestructura y equipamiento urbano moderno y prospectivo que facilite y dinamice la economía local.

Para el logro de este propósito, se cuenta con diferentes herramientas indispensables para la planeación del desarrollo como son el PBOT, la Agenda Prospectiva en Ciencia y Tecnología, Agenda 21 Guaviare y la Agenda Interna de productividad y competitividad, elementos que combinados deben ayudarnos a construir una visión concertada frente a lo que debe ser el enfoque del desarrollo integral del municipio.

Así mismo, es prioritario garantizar la transitabilidad urbana y rural, la recuperación del espacio público, mejorar la cobertura de servicios públicos domiciliarios, promover la conectividad y la formación del capital social como elementos integradores del desarrollo.

El fomento del empleo y la empresa a partir de las apuesta productivas locales y la formación del capital humano y social deben constituirse en los pilares de la activación económica del municipio.

ARTÍCULO 33: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y DESARROLLO URBANO

El municipio requiere resolver los asuntos relacionados con el equipamiento urbano, la infraestructura vial, servicio de transporte público y ordenamiento territorial.

ARTÍCULO 34: PROGRAMAS

Equipamiento urbano:

El equipamiento urbano corresponde a las obras civiles de uso social, sobre las cuales la administración debe tener injerencia para su construcción y funcionamiento; entre éstas se priorizarán el matadero municipal y los rurales, el cementerio público, la biblioteca y centro de documentación, la cárcel municipal, el terminal de transportes, el edificio de la Alcaldía, el parque de la vida y la villa olímpica, el malecón del río, el centro comercial para vendedores públicos y la plaza de mercado. Para ello se hará un ejercicio de gestión con proyectos de calidad, altamente participativos con las comunidades y entidades involucradas en cada tema, para las etapas de diseño, construcción y administración.

Desarrollo urbano sostenible



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

El municipio realizará la evaluación del plan básico de ordenamiento territorial y propondrá los ajustes necesarios para contar con una adecuada planificación urbanística, definiendo políticas de conservación ambiental, reglamentación de la ocupación del territorio, reglamentación sobre la aplicación de la plusvalía como instrumento de fortalecimiento fiscal y usos del suelo de acuerdo a la norma legal vigente prevaleciendo el Interés General sobre lo particular y la identificación de terrenos aptos para construir y urbanizar.

La alcaldía adelantará un proceso de actualización catastral que comprende la cartografía urbana, el ordenamiento jurídico y avalúo predial la estratificación urbana, nomenclatura de inmuebles y vías.

Para contribuir al uso adecuado del espacio público y áreas protegidas, la administración propenderá por la recuperación del espacio publico en zonas peatonales y separadores de la ciudad, ofreciendo la construcción y ubicación de espacios para vendedores ambulantes y estacionarios que le brinden oportunidad de empleo y contribuyan a la economía formal del municipio; orientándonos para que todos los ciudadanos gocen de un medio ambiente urbano sano y saludable.

Es necesario dotar de equipos tecnológicos para la implementación del sistema de información territorial y como apoyo a la planificación y control de la afectación del medio ambiente.

Elaboración de reglamentación de los elementos estructurantes del espacio público de la ciudad y los mecanismos de control y verificación del uso del espacio público para mejorar el aspecto de la ciudad realizando una demarcación vial apropiada, nomenclatura en la totalidad de las viviendas y un programa de ornato y embellecimiento.

ARTÍCULO 35: METAS

Metas de resultado	Meta 2011
Revisar y ajustar el plan básico de ordenamiento territorial	100 % ajustado
Recuperar el espacio público y habilitarlo para el disfrute comunitario.	100%
Reglamentar y estandarizar los servicios de delineamiento urbano	100% reglamento
Fortalecer la planeacion participativa, la participación comunitaria y	100%



la oficina planeacion.	
Ciudad organizada con vías demarcadas y predios identificados.	100% actualizado
Construcción, dotación de equipamiento urbano básico (cementerio publico, plaza de ventas, matadero, palacio municipal, cárcel municipal, terminal de transporte, parque de la vida, biblioteca pública, casa de justicia)	nuevo

ARTÍCULO 36: TRANSPORTE PÚBLICO

Para alcanzar un crecimiento sostenible en la secretaria, se debe garantizar un óptimo y eficiente servicio en los trámites que ofrece la SMTT, así mismo debe promover el fortalecimiento de las empresas prestadores de servicio publico.

ARTÍCULO 37: PROGRAMAS

Fortalecimiento institucional

El sector del transporte publico y urbano debe procurar su organización y legalización, suprimiendo el transporte informal y ofreciendo al usuario calidad, oportunidad y garantías reales de un sistema de transporte, para lo cual el municipio ofrecerá todo el apoyo y seguimiento al cumplimiento de este propósito

Seguridad vial

Desde la secretaria de tránsito se trabajará en la reducción considerable de la accidentalidad vial, desarrollando actividades de orientación ciudadana y responsabilidad social, control al cumplimiento de la normatividad y señalización vial oportuna y eficiente.

Cultura ciudadana

El municipio debe contribuir al fortalecimiento armónico de la convivencia entre el conductor y el peatón, promoviendo valores y principios frente a la comunidad y realizando un análisis macro y micro del entorno que permita construir el escenario actual y posible del sistema de movilidad y convivencia.

ARTÍCULO 38: METAS

Metas de resultado	Meta 2011
Incrementar el registro de vehículos nuevos y traslado de cuenta de usados	40%
Reducir en 20% la accidentalidad vial	20%



Actualizar y mantener la señalización vial	80%
Promover la cultura responsabilidad social del conductor y peatones.	1200
Organizar, controlar y fortalecer las empresas de transporte publico urbano y rural	5

ARTÍCULO 39: INFRAESTRUCTURA VIAL (URBANA Y RURAL)

Una buena planificación en la inversión de los recursos económicos, en el uso de la maquinaria y buena disposición del recurso humano aunados a una buena gestión, garantizan en gran porcentaje la movilidad durante todo el año, tanto de los pobladores como de sus productos agropecuarios.

ARTÍCULO 40: PROGRAMAS

Diseño, construcción y mantenimiento vial

Se generará un trabajo integral que permita la recuperación de las vías pavimentadas, aprovechando la base granular con un buen diseño de mezcla y un apropiado método de construcción, garantizando que sean transitables todo el año.

Realizar el diseño geométrico y topográfico y el manejo definitivo de aguas lluvia acorde al Plan Maestro, la pavimentación se buscará mediante gestión conjunta con la Gobernación y el Gobierno Nacional.

Las vías terciarias que corresponden al área rural se trabajarán en dos fases; en una primera el arreglo de bancada con material de la zona y construcción de obras de arte priorizadas por la comunidad y en la segunda el mantenimiento; todo esto se coordinará con el Departamento como responsable de los ejes secundarios e INVIAS como responsable de vías primarias.

Fortalecimiento institucional

Garantizar el banco de maquinaria y suministro de repuestos y demás elementos básicos para garantizar la prestación de mantenimiento vial.

Transporte fluvial

Diseñar el plan de mejoramiento, mantenimiento y construcción de muelles y puertos fluviales, así como organizar el servicio de transporte fluvial.



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

Movilidad peatonal

Diseñar un sistema de movilidad urbana para garantizar el tránsito seguro del peatón y ciclistas a partir de andenes peatonales, ciclo vías y señalización vial.

ARTÍCULO 41: METAS

Metas de resultado	Línea base	Meta 2011
Mantener la infraestructura de transporte en buen estado. (ejes viales estratégicos urbanos y rurales)	5%	100%
Incrementar la cobertura del sistema de movilidad peatonal por ejes viales (andenes, ciclorutas)	2 km	5 km
Mejorar la infraestructura de transporte urbano con pavimento rígido o flexible.	25 km	33 km
Implementar la planificación de la intervención de la malla vial urbana (Plan maestro de alcantarillado de aguas lluvias y perfil vial urbano)	0	1 plan
Formular el plan de infraestructura fluvial.	0	1 plan
Kit de maquinaria en operación	0	1 kit

ARTÍCULO 42: SANEAMIENTO BÁSICO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Acueducto y alcantarillado

La administración municipal hará un esfuerzo especial para sanear fiscal y administrativamente la empresa. Para que responda efectivamente con la prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad.

Entre las prioridades de acción en la empresa está garantizar la calidad y continuidad del servicio de agua potable, la implementación del sistema de micromedición y facturación como eje fundamental de la sostenibilidad económica. Así mismo se efectuará un levantamiento del sistema de acueducto y alcantarillado y estandarizar las minutas de mantenimiento preventivo y correctivo.



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

El municipio se vincula al plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como estrategia para financiar la ampliación de cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Residuos sólidos y aseo

Gestionar la adecuada disposición de residuos sólidos, la promoción del reciclaje y manejo de residuos orgánicos haciendo énfasis en la separación en fuente.

Alumbrado público y electrificación rural

El servicio de alumbrado público tendrá un reglamento operativo y vigilancia administrativa que garantice el mantenimiento de las luminarias y un plan de ampliación de cobertura para toda la ciudad, adicionalmente se gestionará la ampliación del servicio de electrificación rural.

Gas domiciliario

Se hará especial gestión para vincular al sector privado a la prestación del servicio de gas domiciliario, con participación de la Alcaldía, y se gestionará la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 43: METAS

Metas de resultado	Línea base	Meta 2011
Incrementar la cobertura, calidad y continuidad del agua (área urbana)	31%	90%
Implementar el servicio de acueducto en centros poblados rurales y distritos de riego o acueducto (área rural)	2	6
Incrementar la cobertura del alcantarillado urbano.	52%	90%
Incrementar la cobertura del servicio de aseo.	90%	100%
Garantizar los sistemas técnicos de disposición de residuos sólidos y manejo de residuos orgánicos.		100%
Fomentar el acceso de familias al servicio de electrificación rural	-	40
Incrementar la cobertura y mantenimiento del alumbrado público.	52%	90%
Implementar la infraestructura para la prestación del servicio de gas domiciliario	-	50%



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

ARTÍCULO 44: DESARROLLO RURAL

La administración municipal orientará la inversión del sector productivo hacia la generación de condiciones legales y operativas para el desarrollo y la consolidación del sector productivo, apoyar las empresas existentes y fomentar la creación de empresas solidarias y alianzas estratégicas para el desarrollo agropecuario.

ARTÍCULO 45: PROGRAMAS

Asistencia técnica para el desarrollo sostenible

El sector agropecuario debe propender por la apropiación de nuevas tecnologías para la valoración y aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales del municipio, la recuperación de áreas ambientalmente estratégicas para la región y la reconversión del modelo ganadero insostenible.

Asistencia técnica para impulsar el desarrollo del sector productivo, agropecuario y ambiental, buscando el autoabastecimiento y generación de excedentes para la futura industria y el comercio, teniendo como soporte los lineamientos de la política nacional, las particularidades agroambientales del municipio, la participación y concertación con los diferentes actores presentes, de tal manera que nos lleven hacia sistemas alternativos de producción sostenible.

Promoción de empresa y empleo rural

Es necesario participar y liderar este proceso de construcción y apoyo de empresas y microempresas existentes agropecuarias a partir de la implementación de cadenas productivas que propendan por generar alternativas productivas, tendientes a fortalecer la seguridad alimentaria y a la búsqueda de opciones para la generación de ingresos tomando como punto de partida la biodiversidad del municipio.

Promoción de la productividad y competitividad regional

Orientar a la comunidad en general en la creación y consolidación empresarial y montaje y puesta en marcha de unidades productivas, a través de la formulación de planes de negocio y proyectos productivos con énfasis en las apuestas productivas (cacao, caucho, ganadería, maderables, frutos amazónicos, flores y follaje). Brindar a los empresarios herramientas que permitan fortalecer los espacios de intercambio comercial para el posicionamiento de sus productos, a niveles local y nacional.



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

Turismo sostenible

Adelantar un proceso de planeación y reglamentación del turismo promoviendo el turismo comunitario y apoyar la organización del sector y construcción del malecom sobre el río Guaviare.

ARTÍCULO 46: METAS

Metas de resultado	Meta 2011
Incrementar el número de familias con acceso al servicio de asistencia técnica.	200
Incrementar la producción familiar para el autoconsumo y autonomía alimentaria.	200
Fomentar y fortalecer la capacidad de gestión de organizaciones comunitarias del sector productivo.	10
Acompañar la formulación, concertación y ejecución del plan de acción de la agenda de productividad y competitividad	1
Apoyar la vinculación de familias al desarrollo modelos de producción sostenible con proyectos en las líneas de producción en ganadería, caucho, cacao y maderables.	100 familias
Apoyar procesos dirigidos a la construcción de sistemas productivos sostenibles en pequeños y medianos productores a partir del enriquecimiento forestal.	160
Apoyar iniciativas comunitarias para desarrollar actividades de protección del medio ambiente, implementación del jardín botánico, viveros recuperación de áreas degradadas, y acciones de reforestación de cuencas y micro cuencas importantes para el suministro de aguas	10
Implementar plan de acción para el turismo sostenible	1

PLAN DE INVERSIONES

ARTÍCULO 47: FORTALECIMIENTO FISCAL

El proceso de transformación de la administración municipal debe contar con un ejercicio responsable y serio del manejo del erario público, la transparencia en el



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

recaudo y facturación así como la destinación de los recursos y la publicidad a la contratación, son fundamento de un nuevo horizonte para el municipio.

ARTÍCULO 48: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

CONCEPTO	año 2008	año 2009	año 2010	año 2011	TOTAL
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	13.955.358.838	19.159.609.333	25.648.079.980	16.697.880.764	75.540.928.915
REGIMEN SUBSIDIADO	7.996.424.318	8.316.281.291	8.648.932.543	8.994.889.845	33.956.527.997
SALUD PUBLICA	795.344.313	827.158.086	860.244.409	894.654.185	3.377.400.993
SECTOR INFRAESTRUCTURA	1.331.708.777	1.984.977.128	5.040.376.213	1.497.991.262	9.855.053.380
SECTOR EDUCACION	1.165.165.983	1.211.772.622	1.260.243.527	1.310.653.268	4.947.835.400
SECTOR GOBIERNO	899.977.609	935.976.713	973.415.782	1.612.352.413	4.421.722.517
SECTOR AGROPECUARIO	185.142.117	192.547.802	200.249.714	208.259.702	786.199.335
SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA P	1.106.637.991	5.196.939.651	8.150.903.511	1.644.817.237	16.099.298.390
SECTOR VIVIENDA	276.088.065	287.131.588	298.616.851	310.561.525	1.172.398.029
SECTOR ARTE Y CULTURA	96.685.893	99.753.329	102.943.462	106.261.200	405.643.884
SECTOR RECREACION Y DEPORTES	122.183.772	127.071.123	132.153.968	137.440.127	518.848.990

ARTÍCULO 49: ESTRATEGIAS

La financiación de las grandes transformaciones que requiere el municipio, serán el resultado de aunar esfuerzos de los contribuyentes, del manejo prudente de las finanzas municipales, de la gestión en los niveles departamental, nacional e internacional.

Dada la condición deficitaria en que se encuentra el municipio se hace necesario que el municipio adopte instrumentos de financiación como la contribución por valorización justa y razonable, la aplicación de la plusvalía y el crédito publico. Estos esfuerzos locales permitirán el apalancamiento de importantes recursos del orden nacional.

La actualización catastral y la adjudicación de predios serán instrumentos para la mejorar la gestión de recursos en especial en mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio.



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

PARAGRAFO 1. El concejo Municipal mediante acuerdo, adoptará el Estatuto General de Plusvalía en un término no superior a tres meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2: El Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 313 numeral tres de la Constitución Política de Colombia, autoriza al alcalde para que en un término no superior a seis meses, expida el Estatuto General de Valorización del Municipio, presentando al concejo municipal el plan general de obras.

ARTÍCULO 50: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FUENTES Y USOS

EJE	SECTOR	PROGRAMA	Fuentes				Total
			SGP	RP	Gestión*	Crédito	
DEFENSA DE LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS	Misión Equidad y Solidaridad	Derechos humanos	2.200.000.000	1.200.722.617	400.000.000		3.800.722.517
		Desplazados GED					
		Pan y techo					
		Comunidades indígenas en riesgo					
		Infancia niñez y adolescencia					
		Alianza Red juntos					
		Nutrición y autonomía alimentaria					
		Población con riesgo y vulnerabilidad					
	Protección social con equidad y calidad	Salud pública	37.333.928.990				37.333.928.990
		Aseguramiento y Gestión integral para el desarrollo					
	Habitabilidad	Banco de materiales	572.398.029	600.000.000			1.172.398.029
		Mejoramiento de vivienda					
		Vivienda de interés social					
	Educación con calidad para todos	Fortalecimiento de capacidad instalada	4.947.835.400				4.947.835.400
Mejoramiento de la calidad, acceso y permanencia en el sistema educativo							
Fortalecimiento de la capacidad para la administración del sector							
Alimentación escolar							
San José del guaviare, territorio digital							
Cultura	Desarrollo Institucional	405.643.884					



República de Colombia
Alcaldía de San José del Guaviare



		Desarrollo Cultural con equidad					325.643.884	
		Generación de Cultura Ciudadana						
	Deporte y recreación	Fortalecimiento institucional	360.000.000	158.848.990			518.848.990	
		Organización y formación deportiva						
		Infraestructura para el deporte y la recreación						
		Apoyo a eventos recreativos y deportivos						
Gobernabilidad y fortalecimiento institucional	Gobierno	Participación ciudadana y planeación participativa	400.000.000	221.000.000			621.000.000	
		Gestión de calidad y Organización administrativa						
		San José un municipio solidario						
Construcción y fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo	Infraestructura para el desarrollo urbano	Equipamiento urbano	200.000.000	100.000.000	1.000.000.000		1.300.000.000	
		Desarrollo urbano sostenible						
	Gestión del riesgo	Atención y prevención de emergencias	140.000.000	20.000.000			160.000.000	
	Transporte público	Fortalecimiento institucional			917.000.000			917.000.000
		Seguridad vial						
		Cultura ciudadana						
	Infraestructura vial (urbana y rural)	Diseño, construcción y mantenimiento vial	1.300.000.000	978.053.380	3.000.000.000	2.000.000.000		7.278.053.380
		Fortalecimiento institucional						
		Transporte fluvial						
		Movilidad peatonal						
	Saneamiento básico y servicios públicos	Acueducto y alcantarillado	4.000.000.000	499.298.390	7.800.000.000	4.000.000.000		16.299.298.390
		Residuos sólidos						
		Alumbrado público y electrificación rural						
		Gas domiciliario						
Desarrollo rural	Asistencia técnica para el desarrollo sostenible	600.000.000	186.199.335				786.199.335	
	Promoción de empresa y empleo rural							
	Promoción de la productividad y competitividad regional							
	Turismo sostenible							
TOTALES			52.379.806.303	4.961.122.712	12.200.000.000	6.000.000.000	75.540.928.915	

* Loa recursos de gestion se desarrollara sin situacion de fondos



Continuación Acuerdo Municipal 013 De 2008, "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal Transformación Con Equidad.

ARTÍCULO 51: La documentación anexa hace parte integral del plan de desarrollo como soporte e información y Mecanismo de seguimiento de expuesto en el presente plan

Anexos: Plan de inversiones, Plan plurianual de inversiones, Proyección de ingresos y gastos, Diagnostico Municipal, Síntesis del Plan territorial de salud, Programa de gobierno

ARTÍCULO 52: VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de San José del Guaviare a los 31 días del mes de mayo de 2008.

SANCIÓNESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS HUMBERTO ROMERO VERGARA
Presidente Mesa Directiva del Concejo Municipal
San José del Guaviare.

JOSE RAUL PINILLA RODRÍGUEZ
Secretario General



República de Colombia
Alcaldía de San José del Guaviare



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE

HACE CONSTAR:

QUE EL ACUERDO N°013 de 2008, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de San José del Guaviare, “Transformación con Equidad”, QUE ESTAMOS RADICANDO PARA SANCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE Y RESPECTIVA PUBLICACIÓN; SURTIÓ EN ÉSTA CORPORACIÓN EL SIGUIENTE TRÁMITE: FUE PRESENTADO POR EL ALCALDE PEDRO ARENAS EL DÍA 08 DE MAYO Y RADICADO COMO PROYECTO DE ACUERDO N°014 DE 2008.

EN ACATAMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 136 DE 1994, FUE REMITIDO A LA COMISIÓN PRIMERA EL DÍA VIERNES 09 DE MAYO DESIGNÁNDOSE COMO PONENTE AL CONCEJAL MARCOS BAQUERO PIÑEROS SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 038 DE MAYO 09 2008.

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DÍA MIÉRCOELS 28 DE MAYO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 005 DE LA COMISIÓN PRIMERA.

SURTE SU SEGUNDO DEBATE EL DÍA SÁBADO 31 DE MAYO EN SESIÓN PLENARIA. DESPUÉS DE LA CONCERTACIÓN EN LAS RESPECTIVAS BANCADAS DE PARTIDO, TODAS BRINDARON SU RESPALDO UNÁNIME; Y SIENDO SOMETIDO A VOTACIÓN INDIVIDUAL DE LA CORPORACIÓN EN PLENO, FUE APROBADO POR QUNICE (15) VOTOS A FAVOR, DE LOS CONCEJALES PRESENTES; SEGÚN COSTA EN EL ACTA N°053 DE 2008.

Dado en San José del Guaviare, a los seis (06) días del mes de junio de
2008.

Para constancia se firma.

JOSE RAUL PINILLA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo Municipal.



República de Colombia
Alcaldía de San José del Guaviare



San José del Guaviare, 09 de junio de 2008.

Señor
PEDRO JOSE ARENAS GARCÍA
Alcalde Municipal de San José del Guaviare.
Ciudad.

Asunto: Remisión Acuerdo N°013

Respetado Señor Alcalde:

Para su conocimiento y trámites pertinentes me permito remitirle para su sanción y publicación el Acuerdo 013 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de San José del Guaviare, "Transformación con Equidad"

Anexo Acuerdo N°013 de 2008 y constancia secretarial sobre el trámite surtido en la corporación.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO ROMERO VERGARA
Presidente Concejo Municipal De San José del Guaviare.

Anexo: lo enunciado en treinta y cuatro (34) folios.



República de Colombia
Alcaldía de San José del Guaviare

